

ELLO QVARTO, VERN  
MAI AVEBIS, AÑO  
DE MIL SESENTOS  
Y CINCO

9

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a Diez  
y ocho dias del mes de Sep. de mil seiscientos Quarenta y Cin-  
co años se juntaron a consejo los E. Lorca Justicia y  
Alcaldimientto della en las Salas de su Ayuntamiento. para  
tratar y conjerir cosas tocantes al Servicio de Su Mage-  
stad y utilidad de la Republica es asquer el E. Don Juan  
Perez Prieto de Aragon Abogado de los R. Consejos  
Consejero y Capitan a Guerra de la Ciudad de su  
Maj. y los S. Don Pedro Perez de Inca, Don Juan Geronimo  
Alvarez quevedo, Don Alonso Fernandez de Carretero, Don  
10 Joseph Pezorro

Comun de Cazalla En este Ayuntamiento se avisto el Remate hecho para la  
moneda del Comunal Brazal de Cazalla en favor  
de Pedro Duran en la cantidad de trescientos y cincuen-  
ta reales executado con asistencia del E. Don Mathias Le-  
pez de tudela Reg. per petuo desta Ciudad y Comisario  
decho Brazal y por su Justificacion se muestra  
estar executada dicha moneda a toda satisfaccion  
y con el derecho a Reg. y por la Ciudad entendido  
hago que el Reg. de Comunas de yerro que a oho  
Pedro Duran los en pasados trescientos y cincuen-  
ta reales y para ello se despache libranza en for-  
ma a la que a Compañen dho Reg. de Reg.  
y Justificacion con la qual y el correspondiente  
Remo tomada la Raxon por el Contrador

